



TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO:PE-R-GE-200

FECHA VIGENCIA: 2023-09-15

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

VERSIÓN: 04

Página 1 de 1

Mes y año: Periodo de facturación de JULIO de 2025

CONCEPTO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
<b>ESTRATO / TIPO DE USO</b>		
<b>BAJO - BAJO (Estrato 1)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 3,272.60	\$ 2,003.83
Consumo básico (\$)/m³	\$ 563.96	\$ 585.07
Consumo complementario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Consumo suntuario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
<b>BAJO (Estrato 2)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,264.69	\$ 3,835.91
Consumo básico (\$)/m³	\$ 1,079.58	\$ 1,119.99
Consumo complementario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
<b>MEDIO - BAJO (Estrato 3)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 8,415.25	\$ 5,152.72
Consumo básico (\$)/m³	\$ 1,450.19	\$ 1,504.46
Consumo complementario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
<b>MEDIO (Estrato 4)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,350.28	\$ 5,725.24
Consumo básico (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Consumo complementario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
<b>MEDIO - ALTO (Estrato 5)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 21,505.64	\$ 13,168.05
Cargo por consumo (\$)/m³	\$ 2,900.36	\$ 3,008.94
<b>ALTO (Estrato 6)</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 46,751.40	\$ 28,626.20
Cargo por consumo (\$)/m³	\$ 3,383.75	\$ 3,510.43
<b>USO COMERCIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,895.48	\$ 9,732.91
Cargo por consumo (\$)/m³	\$ 2,739.22	\$ 2,841.77
<b>USO INDUSTRIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,895.48	\$ 9,732.91
Cargo por consumo (\$)/m³	\$ 2,739.22	\$ 2,841.77
<b>USO OFICIAL</b>		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,350.28	\$ 5,725.24
Cargo por consumo (\$)/m³	\$ 1,611.31	\$ 1,671.63
Las tarifas por tasas ambientales (Tasa de Uso por acueducto y Tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden al resultado obtenido en aplicación con la normatividad vigente, y tomando como una de sus variables para su cálculo, el precio cobrado por CORTOLIMA según el servicio respectivo, y de la última vigencia (año 2024), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0113 del 23 de 04 de junio de 2025.		
Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.		
La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a 1.0336 a corte de enero de 2025, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo N° 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021).		
La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.		
El componente Costo Medio de Operación del cargo por consumo de alcantarillado, corresponde al valor adoptado mediante Resolución IBAL N° 0054 del 04 de abril de		
Las tarifas de cargos de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas		

Dirección Comercial y Servicio al Cliente IBAL S.A E.S.P.  
OFICIAL